

**CLAUDIO A. ORTIZ CERDA**  
NOTARIO PUBLICO  
O'HIGGINS 460 - FONONO: 228560412  
SAN BERNARDO



**REPERTORIO NUMERO 1327. - 2020.-**

**PROTOCOLIZACIÓN**

**TERMINOS Y CONDICIONES**

**CONCURSO FIN DE AÑO DISTRIBUIDORES 2020.**

**GANAR UNA PARRILLA PARA PANINI CON CAROZZI FOOD SERVICE**

\*\*\*\*\*

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **veintiséis días del mes de Noviembre de dos mil veinte**, ante mí, **JAVIER IGNACIO ORTIZ VEGA**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones seiscientos cuarenta y un mil cuarenta y tres guion ocho, designado Notario Suplente de este Oficio calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, por permiso concedido al Titular don **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, según Decreto Judicial protocolizado en esta Notaría, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **WALDO EDUARDO BUSTOS ITURRA**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de soltero, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones nueve mil cuatrocientos sesenta guion uno, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que,



*[Handwritten mark]*

hace entrega al Notario para su protocolización **CONCURSO FIN DE AÑO DISTRIBUIDORES 2020, GANA UNA PARRILLA PARA PANINI CON CAROZZI FOOD SERVICE**, el que consta de seis hojas tamaño carta escritas sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **ciento treinta y siete/ dos mil veinte**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE/ DOS MIL VEINTE.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs y Gts \$35.000/-



**WALDO EDUARDO BUSTOS ITURRA**



EL DOCUMENTO QUE SE HA SOLICITADO PROTOCOLIZAR  
SE REPRODUCE EN FOTOCOPIA ADJUNTA.....



Protocolizado N°	137
Repertorio N°	1327
Fojas	:
Fecha	: 26 Noviembre 2020

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### CONCURSO FIN DE AÑO DISTRIBUIDORES 2020.

#### GANA UNA PARRILLA PARA PANINI CON CAROZZI FOOD SERVICE

El concurso denominado "**GANA UNA PARRILLA PARA PANINI CON CAROZZI FOOD SERVICE**" en adelante, el "Concurso", es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don Jaime Jashes Cabib, cédula nacional de identidad número 8.910.872-1 y por don Santiago Valdés Birrel, cédula nacional de identidad número 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se registrá por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

#### ARTÍCULO PRIMERO: Concurso

A partir del día 01 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, Carozzi a través de su marca Food Service, realizará un Concurso, llamado **GANA UNA PARRILLA PARA PANINI CON CAROZZI FOOD SERVICE**, a través del cual se premiará a los clientes de las Marcas de Carozzi, a través de la dinámica de quienes compren algún producto de las marcas especificadas en el Artículo Segundo, podrán acceder a un cupón para participar por el premio, rellenarlo con sus datos, ingresarlo dentro de un buzón y ser elegidos de manera aleatoria para acceder a los premios, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada uno de los locales que estén adheridos el concurso, los cuales se detallan en el Anexo I, el que para todos los efectos se entiende parte integrante de estas bases.

Serán treinta y uno los locales adheridos al concurso, cada uno de ellos participando por una parrilla para panini, la cual no podrá ser exhibida.



## **ARTÍCULO SEGUNDO: Marcas Participantes.**

Las Marcas que se encuentran asociados al Concurso son los siguientes:

- Carozzi
- Miraflores
- Mont Blanc
- Pancho Villa
- Parma
- Pomarola
- San Remo
- Selecta
- Trattoria
- Vivo
- Ambrosoli
- Costa
- Caricia
- Sprim

## **ARTÍCULO TERCERO: Sorteos.**

El sorteo se realizará durante la semana del 04 de Enero de 2021. El Organizador se encargará de recopilar los buzones de cada local para hacer el sorteo. Saldrá un ganador de cada local entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente. Los ganadores se anunciarán a través de llamado telefónico el día que se haga el sorteo.

## **ARTÍCULO CUARTO: Entrega del Premio.**

- 4.1. Los premios serán entregados por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 4.3. Si por cualquier causa o motivo, el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su Premio, éste podrá encargar la recepción del mismo a un tercero, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.



- 4.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción de los organizadores.
- 4.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar un documento en el que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 4.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega del Premio y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

**ARTÍCULO QUINTO: Extensión temporal y territorial.**

El Concurso comenzará el día 01 de Diciembre de 2020 y terminará el día 31 de Diciembre de 2020, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

**ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.**

- 6.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales que sean capaces, de acuerdo a la legislación chilena, es decir, las personas mayores de 18 años.
- 6.2. Los ganadores no podrán exigir su Premio en dinero.
- 6.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 6.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega; Así mismo, tampoco responderá por productos que no se consuman dentro de la fecha de vencimiento estipulada en el envase.
- 6.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 6.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice del Premio.



## **ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.**

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 7.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 7.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 7.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de Carozzi.

## **ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.**

- 8.1. Conocimiento de las bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega de Premios.
- 8.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 8.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante los respectivos concursos, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.4. Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores



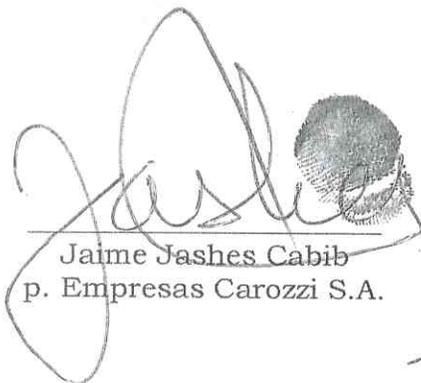
serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

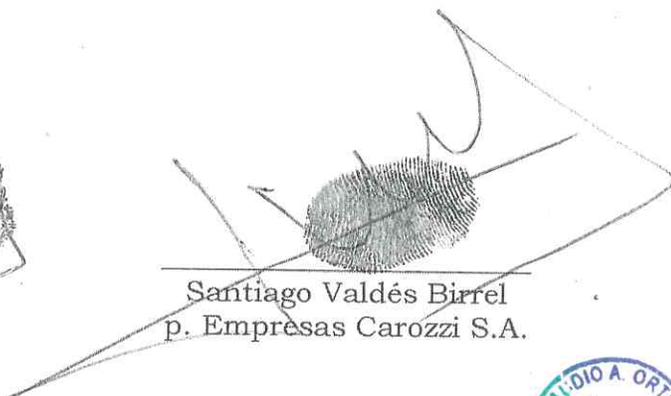
**ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.**

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de don Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

**PERSONERÍAS.**

La personería de los señores Jaime Jashes Cabib y Santiago Valdés Birrel para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 25 de mayo de 2016 otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

  
Jaime Jashes Cabib  
p. Empresas Carozzi S.A.

  
Santiago Valdés Birrel  
p. Empresas Carozzi S.A.





**ANEXO I**

**Locales adheridos al concurso**

- **31 clientes participando por una parrilla para Panini**

CLIENTE	RAZÓN SOCIAL	Dirección	Comuna
197326	CHICLLA BUADO JORGE ARMANDO	JOS JOAQUIN PEREZ 7292-A	CERRO NAVIA
224879	ADRIÁN JOSÉ FINOL SÁNCHEZ	SAN LUIS 6646	LA CISTERNA
224750	LEIVA DIAZ IVONNE ANGELICA	SAN JORGE 910 LOC.B	LA FLORIDA
214184	DISTRIBUIDORA DON MATEO	CHACABUCO 198 LOCAL 3	MAIPÚ
210517	PONCE Y VARELA LIMITADA	AV MAIPU 3301 L-10	PEDRO AGUIRRE CERDA
196679	AGRICOLA E INVERSIONES CAROLINA ISA	AVENIDA MAIPU 3301 BODEGA 5	PEDRO AGUIRRE CERDA
196869	CHICLLA BUADO ALBERTO ENRIQUE	AV MAIPU 3101 LOCAL 22	PEDRO AGUIRRE CERDA
188722	FABRICA Y DISTRIBUIDORA CALLEALTA L	SANTA ELENA 274	PUENTE ALTO
111238	CONGELADOS TIO PEPE	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 743	RECOLETA
184094	ABARR. Y AVIC. LORENA CARMONA N. E.	A. LOPEZ DE BELLO 743 L-214	RECOLETA
22163	SANDOVAL Y CRENOVICH LTDA.	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 743 LOC.201-	RECOLETA
221601	COM.ABAR.PATRICIO ROJAS MAIRA, E.I.	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 730 LOC.34	RECOLETA
218310	MERCA EXPRESS LIMITADA	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 743 LOC 159	RECOLETA
213857	MURO CABEZAS JORGE ALEJANDRO	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 743 L. 22	RECOLETA
220033	INVERSIONES KADIMA SPA	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 743 LOC 546	RECOLETA
221576	COM.AGRO.JORGE BAUTISTA BLAS E.I.R.	LASTRA 743 LOC.721-729	RECOLETA
189423	CARMONA NAVARRETE MANUEL GERARDO	A. LOPEZ DE BELLO 743 L-899	RECOLETA
222446	SOC DEL CANTO HERRERA LTDA	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 743 LOC.8	RECOLETA
204490	PINNA MEZA MYRIAM DEL CARMEN	ARTESANOS 719 L. 67 VEGA CHICA	RECOLETA
212609	COMERCIAL DON MATEO SPA	BULNES 617	SAN BERNARDO
222248	FABRICA Y DISTRIBUIDORA CALLEALTA L	SANTA ROSA 7961	SAN RAMON
210475	ORCA SPA	CUEVAS 1602	SANTIAGO
184586	BRAVO FUENTES NORMAN PATRICIO	CHILOE 2080	SANTIAGO
212252	SOC AVICOLA RIO MAIPO LIMITADA	PEDRO LEÓN UGALDE 1605	SANTIAGO
212516	DISTRIBUIDORA ZUBA SPA	BIOBIO 778	SANTIAGO
101485	URETA SOTO IRIS LIBERTAD	FRANKLIN 900 LOCAL 131	SANTIAGO
13752	RAVERA Y CIA	SAN PABLO 971 L-22	SANTIAGO
215908	YUPAN ESPINOZA MARITA ANALI	FRANKLIN 1042	SANTIAGO
205087	ALARCON LLEMPEN WALTER ANSELMO	ARTURO PRAT 2116 LOCAL 10	SANTIAGO
221780	DIST.COM.FERGO LTDA	MAPOCHO 2606	SANTIAGO
110512	GAETE CARTAGENA CLAUDIO	ENRIQUE ALCALDE 1130 LOCAL 1 Y 2	TALAGANTE

EL NOTARIO QUE AUTORIZA CERTIFICA QUE ESTA  
COPIA ES REPRODUCCION FIEL DE SU ORIGINAL.

San Bernardo, 26 Noviembre de 2010



*[Handwritten signature]*